

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el indicado Decreto N° 3464.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 29 de agosto de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el decreto N° 3464 del 27 de marzo de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4297, que aprueba la Resolución N° 124-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4297

CONSIDERANDO que la empresa “Morcec Metálicos, C. por A.”, ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial la

modificación de la Resolución N° 34-69, de fecha 11 de abril de 1969, aprobada por Decreto N° 3889, de fecha 21 de julio de 1969;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado oportuna la modificación solicitada por la citada empresa;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 124-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 29 de agosto de 1969, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 124-69

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 34-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 3889 del 21 de julio del mismo año, fue clasificada en la Categoría “C” la empresa Marcos Metálicos, C. por A., y se le concedió exoneración de derechos e impuestos de importación sobre 500 toneladas anuales de planchas de hierro lisas calibres 18 y 16 de espesor y un área de 3 x 7'; 4 x 7' y 4 x 8'.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación del 23 de agosto 1969, la referida empresa ha pedido que el porcentaje de 40% para los primeros 4 años y de 20% para los 4 restantes que le fue concedido, le sea aumentado, así como que se varíe la denominación de los calibres de las planchas de hierro y se consienten los mismos entre 12 y 26 de espesor, de diferentes áreas, para poder llevar a cabo su proyecto de ampliación de su fábrica con la introducción de nuevos renglones, tales como cajetines para toda clase de lámparas fluorescentes, angulares de metal y perforados, puertas de láminas de hierro para closets, reos metálicos de láminas de hierro para verjas, gallinero, etc., y otros.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la petición de la impetrante.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 34-69, para variar la denominación de los calibres de las planchas de hierro lisas, exoneradas, y consignar los mismos entre 12 y 26 de espesor, de diferentes áreas.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el referido Decreto N° 3889.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 29 de agosto de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial".

Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3889 de fecha 21 de julio de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4298, que aprueba la Resolución Nº 130-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4298

CONSIDERANDO que la empresa Fábrica de Discos Fabiola, C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968:

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 130-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de septiembre de 1969, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION Nº 130-69

CONSIDERANDO: Que la empresa Fábrica de Discos Fa-